

110442413

MINISTERIO DE ECONOMÍA,

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICACION AMERB Pan de Azúcar III REGION



4052

MODIFICA DECRETO SUPREMO Nº 72 DE 2001, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, REDUCIENDO ÁREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS BENTÓNICOS EN LA III REGIÓN.

D. EXENTO Nº 269

SANTIAGO 08 MAR. 2013

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura, Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. Nº 5 de 1983; los D.S. Nº 355 de 1995, y Nº 72 de 2001, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico DAD Nº 05/2012, contenido en Memorándum DAD Nº 05/2012 del 25 de Julio de 2012; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas mediante Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. Nº 6025/1926, de fecha 26 de Marzo de 2012; lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores Artesanales de Chañaral, mediante C.I. SUBPESCA Nº 1474 de 2012; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que mediante D.S. Nº 72 de 2001 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Caleta Pan de Azúcar**, ubicada en la III región de Atacama, de conformidad con la facultad y el procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que asimismo, el artículo 28 del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos; señala que el citado Ministerio, previo informe de la Subsecretaría, podrá modificar los decretos que establezcan áreas de manejo, de conformidad a lo dispuesto en dicho reglamento.

Stamp: OFICINA DE PARTES, SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, 08 MAR 2013, TERMINO DE TRAMITACION



SP 9/EXT.

Que mediante Memorandum Técnico citado en Visto, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar las coordenadas geográficas de los sectores, con el objeto de reducir el área de manejo y explotación de recursos bentónicos antes individualizada;

**DECRETO:**

**Artículo Único.** Modifícase el artículo 1º del D.S. Nº 72 de 2001, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Caleta Pan de Azúcar** en la III Región de Atacama, en el sentido de reemplazar las coordenadas geográficas ahí indicadas por las siguientes:

**Planos Marítimos Costeros (III-01) y (III-02), Esc. 1:10.000, Datum WGS-84**

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
A	26°	08'	05.29"	070°	39'	17.75"
B	26°	08'	03.05"	070°	39'	26.60"
C	26°	07'	44.86"	070°	39'	20.05"
D	26°	07'	29.37"	070°	39'	27.15"
E	26°	07'	13.51"	070°	39'	27.40"
F	26°	06'	44.42"	070°	39'	30.99"
G	26°	06'	25.17"	070°	39'	41.02"
H	26°	05'	26.94"	070°	39'	47.68"
I	26°	05'	13.67"	070°	39'	54.98"
J	26°	04'	42.74"	070°	39'	38.80"
K	26°	04'	18.59"	070°	39'	44.47"
L	26°	03'	53.64"	070°	39'	31.23"
M	26°	03'	44.21"	070°	39'	39.43"
N	26°	03'	44.21"	070°	39'	21.04"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**



  
**PABLO LONGUEIRA MONTES**  
 Ministro de Economía, Fomento y Turismo

AGG/JMM

Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.


  
**PABLO GALILEA CARRILLO**  
 Subsecretaría de Pesca

